

## PROCEDIMIENTO PARA SUPERVIVENCIAS 2018-2019

- a) Las actas de supervivencias se suscribirán a través de internet, en la dirección: <http://supervivencias.minfin.gob.gt>. para el efecto el Alcalde Municipal o Gobernador Departamental respectivo, deberá remitir a esta Dirección, antes del 23 de noviembre del año en curso, listado conteniendo los nombres de los usuarios autorizados para ingresar a dicha página, los cuales serán habilitados para el presente período.
- b) Conforme el manual del usuario que se encuentra al ingresar a la página, podrán realizar las pruebas necesarias para familiarizarse con su operatoria, durante el período del 5 al 23 de noviembre, las actas producto de las pruebas serán eliminadas. A partir del 3 de diciembre de 2018 se suscribirán las actas oficialmente.
- c) Semanalmente deberán enviar al Edificio del Ministerio de Finanzas Públicas, Centro de Atención al Usuario (CAU) 1er. Nivel, las actas colectivas emitidas diariamente en forma impresa, debidamente firmadas y selladas por los Gobernadores Departamentales, Alcaldes Municipales y Secretarios, según corresponda, así como las constancias firmadas por los señores pensionados, además de las fotocopias del DPI de las personas consignadas en dicha acta, con lo cual estaremos validando y formalizando su recepción.
- d) La aplicación de supervivencias estará habilitada hasta el 15 de enero de 2019, debido al proceso de liquidación de la Nómina del mes de Enero y para no sufrir atrasos en el pago de las pensiones correspondientes a dicho mes, las actas colectivas impresas se estarán recibiendo hasta el día 17 de enero de 2019.
- e) Las Actas de Supervivencia que eventualmente suscriban por medio de formulario, el cual podrán descargar desde la misma aplicación de supervivencias, para el efecto deberán marcar con una "x" el régimen del pensionado, así como cada respuesta en el apartado de la constancia del hecho de la supervivencia.
- f) Las Actas de Supervivencia que emitan después del 15 de enero del año 2019, deberán realizarse en forma manual, por medio del formulario y entregarlas a cada pensionado, para que las presenten en el Edificio del Ministerio de Finanzas Públicas, Centro de Atención al Usuario (CAU) 1er. Nivel.
- g) Está habilitada la aplicación que permite actualizar información relacionada con la dirección de residencia del pensionado, para lo cual previo a realizar esta acción, el pensionado deberá de presentar fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono en el que figure la dirección de su domicilio a actualizar y las Gobernaciones o Municipalidades, remitirán dicho documento a esta Dirección. Se hace la aclaración que los cambios realizados en la dirección del domicilio del pensionado es con el propósito que para el próximo periodo de supervivencias 2019-2020 el pensionado figure registrado en el Departamento y Municipio al que pertenece, por lo que para suscribir la respectiva acta de supervivencia para el presente periodo lo podrán realizar de forma manual o acudir a la localidad en la que actualmente figura registrada su dirección.
- h) Con relación al DPI, indicar a los usuarios que no se suscribirán actas de supervivencia sin DPI salvo excepciones, para el efecto presentar certificación de Renap en la cual indique que su documento está en trámite, la que deberán adjuntar al acta colectiva, por lo tanto podrá presentar cédula.



- i) A los pensionados que presenten supervivencias relacionadas con Pensión Civil por Viudez y Pensión Civil por Viudez y Orfandad, solicitarles que indiquen si a la fecha han contraído nuevas nupcias de ser positivo consignarlo en la opción, en caso la respuesta es positiva indicarles que deben solventar su situación ante la Dirección de Contabilidad del Estado.
- j) A los pensionados que presenten supervivencia relacionada con Pensión Civil por viudez, jubilación o invalidez solicitarles que indiquen si laboran o no para alguna entidad del Estado, tanto autónoma, centralizada o descentralizada en los renglones 011, 021, 022 y 031; consignar en el acta en la opción SI o NO, en caso la respuesta es positiva indicarles que deben solventar su situación ante la Dirección de Contabilidad del Estado.
- k) A los pensionados de los distintos regímenes preguntarles Si el beneficiario ha sido condenado en sentencia firme por los delitos *de traición o espionaje*; consignar en el acta en la opción SI o NO, en caso la respuesta es positiva indicarles que deben solventar su situación ante la Dirección de Contabilidad del Estado.
- l) A los pensionados de todos los regímenes preguntarles si han perdido la nacionalidad guatemalteca consignar en el acta en la opción SI o NO, en caso la respuesta es positiva indicarles que deben solventar su situación ante la Dirección de Contabilidad del Estado.
- m) Si la respuesta es positiva en los incisos h, i, j y k, no les permitirá activar al pensionado por lo cual deberán indicarle que solventen su situación ante la Dirección de Contabilidad del Estado.
- n) Cualquier duda o comentario al respecto, favor comunicarse con los licenciados [Elda Carola Castillo](#), [Blanca Leticia Aguirre Tije de Paniagua](#) y [Floralma Mejía Lemus](#), supervisora de Clases Pasivas, Subjefe y Jefe del Departamento de Clases Pasivas, respectivamente, a los correos electrónicos [ccastill@minfin.gob.gt](mailto:ccastill@minfin.gob.gt), [baguirre@minfin.gob.gt](mailto:baguirre@minfin.gob.gt) y [fmejia@minfin.gob.gt](mailto:fmejia@minfin.gob.gt), o bien al PBX 2374 3000 extensiones 10449, 10453 y 10447 respectivamente.

---

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO**